



CIUDAD DE MÉXICO



## GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA OCTAVA ÉPOCA

19 DE NOVIEMBRE DE 2015

No. 221

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

##### Secretaría de Salud

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la segunda actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2014 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal 4

##### Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2015, correspondiente al “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2015, a los concesionarios y/o permisionarios que prestan el Servicio de Transporte Público, Mercantil y Privado de Carga del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 16 de abril de 2015 9
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2015, correspondiente al “Acuerdo mediante el cual se da a conocer el procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2015, a los concesionarios y/o permisionarios que prestan el Servicio Público de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, (Microbuses, Vagonetas y/o Autobuses), con Placa Local O Metropolitana expedida en el Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 16 de abril de 2015 11
- ◆ Aviso mediante el cual se informa la apertura de un período extraordinario de la Revista Vehicular 2015, correspondiente al “Acuerdo Mediante el cual se da a conocer el procedimiento para realizar el Trámite de Revista Vehicular 2015, a los concesionarios y/o permisionarios que prestan el Servicio de Transporte Mercantil y Privado de Pasajeros del Distrito Federal”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, de fecha 16 de abril de 2015 13

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Contraloría General**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la baja documental definitiva de diversa documentación de la Contraloría General del Distrito Federal 15

### **Delegación La Magdalena Contreras**

- ◆ Acuerdo por el que se modifican diversos Sistemas de Datos Personales a cargo de la Delegación La Magdalena Contreras 16

### **Fideicomiso Museo del Estanquillo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultado el Manual Administrativo del Fideicomiso Museo del Estanquillo con Número de Registro MA-46/271015-E-FME-18/2006, emitido por la Coordinación General de Modernización Administrativa adscrita a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal 38

## **CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS**

- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-27-2015.- Convocatoria 25.- Adquisición de fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; refacciones, y accesorios menores de maquinaria y otros equipos; y productos textiles 39
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-28-2015.- Convocatoria 26.- Adquisición de vehículos, remolques de cama, maquinaria y equipo agropecuario, cargador frontal, herramientas y maquinas; y hipsómetro 40
- ◆ **Secretaría del Medio Ambiente.-** Licitación Pública Nacional Número LPN-29-2015.- Convocatoria 27.- Adquisición de árboles 41
- ◆ **Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal.-** Licitación Pública Internacional Número S.T.E.D.F.-L.P.N.-013-15.- Convocatoria 11.- Adquisición de elevadores y plataformas para acceso al tren ligero en silla de ruedas 42

## **SECCIÓN DE AVISOS**

- ◆ Recubrimientos Especializados Invierno, S.A. de C.V. 43
- ◆ Forros y Más, S.A. de C.V. 43
- ◆ Diamantefin, S.A. de C.V. 44
- ◆ Parque Interlomas Comercial, S.A. de C.V. 44
- ◆ Construcciones y Materiales Resistencia Empresarial CMD, S.A. de C.V. 45
- ◆ Construcciones y Materiales Resistencia CMD, S.A. de C.V. 45
- ◆ Monte Carlo Sport, S.A. de C.V. 46
- ◆ Asociación de Condóminos Propietarios de Parque Interlomas Residencial, A.C. 46
- ◆ Smart Factor, S.A. de C.V. 47

**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO



**GACETA OFICIAL  
DISTRITO FEDERAL**

## ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

### SECRETARÍA DE SALUD

**DOCTOR JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, SECRETARIO DE SALUD**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, fracción IV y 29, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 24, fracciones VIII, XXII y XXIII de la Ley de Salud del Distrito Federal, y 68 de su Reglamento; 5, fracción I, y 66 fracción II del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de diciembre de 2002, se estableció que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud sólo deberán utilizar los insumos establecidos en el Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y para el Segundo y Tercer Nivel, el Catálogo de Insumos.

Que para la adquisición de Insumos para la Salud, las instituciones públicas que conforman el Sistema Nacional de Salud, entre los que se encuentra la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud Pública del Distrito Federal, están sujetos a la observancia del Cuadro Básico para el Primer Nivel de Atención Médica y, para el Segundo y Tercer Nivel, del Catálogo de Insumos para la Salud, documento expedido por el Consejo de Salubridad General de conformidad con la Ley General en la materia.

Que conforme a los Lineamientos Generales para la Adquisición de Medicamentos con Criterios de Transparencia, Legalidad, Eficiencia, Sustentabilidad, Honradez y Óptima Utilización de los Recursos del Gobierno del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero de 2011, resulta necesario para las instancias del Distrito Federal que no forman parte del Sistema Nacional de Salud, el establecimiento de un “Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos”, lo cual contribuirá a homogeneizar las políticas de adquisición de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y garantizar la eficiencia, sustentabilidad y óptima utilización de los recursos.

Que la Edición 2011 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos se publicó de manera íntegra en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 12 de enero del 2011 y a partir de esa fecha se efectuaron seis actualizaciones, las que se incorporan a la Edición 2013, con la finalidad de tener actualizada la lista de medicamentos para que los hospitales y unidades médicas adscritos al Gobierno del D.F., atiendan los problemas de salud de la población de la Ciudad de México.

Que la Edición 2014 del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 30 de Enero de 2015.

Que la primera actualización del Cuadro Básico y Catálogo Institucional de Medicamentos Edición 2014 de la Secretaría de Salud del Distrito Federal (SEDESA) se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de julio de 2015.

Que las modificaciones del Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos que publica el Consejo de Salubridad General aplican para el Cuadro Básico y Catálogo Institucional de la SEDESA.

Que la Secretaría de Salud, a través del área competente está encargada de recibir, estudiar y resolver las solicitudes de actualización que formulen las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y con la participación de especialistas de las Unidades Hospitalarias de la Secretaría y representantes de academias, consejos médicos y de especialidades.

Que en atención a las anteriores consideraciones, expido el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA SEGUNDA ACTUALIZACIÓN DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS EDICIÓN 2014 DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL.**

<b>Grupo N° 1 Analgesia</b>			
<b>Cuadro</b>			
<b>IBUPROFENO</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.5940.02	<p>TABLETA O CÁPSULA</p> <p>Cada tableta o cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg.</p> <p>Envase con 20 tabletas o cápsulas</p>	Dolor de leve a moderado. Fiebre.	<p>Oral.</p> <p>Adultos y niños mayores de 12 años. 200 a 400 mg cada 4 a 6 horas, dependiendo de la intensidad de los síntomas, sin sobrepasar 1200 mg al día.</p>
<b>Grupo N° 5: Endocrinología y Metabolismo</b>			
<b>Catálogo</b>			
<b>VILDAGLIPTINA</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.5620.00	<p>COMPRIMIDO</p> <p>Cada comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg</p> <p>Envase con 28 comprimidos.</p>	Diabetes mellitus tipo 2 con falla a metformina sola, con o sin obesidad.	<p>Oral.</p> <p>Adultos: 50 mg cada 12 horas.</p>
<b>Grupo N° 6: Enfermedades Infecciosas y Parasitarias</b>			
<b>Catálogo</b>			
<b>RIBAVIRINA</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.5920.00	<p>CÁPSULA</p> <p>Cada cápsula contiene: Ribavirina 200 mg</p> <p>Envase con 90 cápsulas.</p>	Hepatitis C Crónica en combinación con interferón alfa 2B.	<p>Oral.</p> <p>Adultos: La dosis se debe ajustar dependiendo del peso corporal del paciente en: &lt;75 Kg, 1000 g/día dividido en dos cápsulas por la mañana y tres por la noche. &gt;74 Kg, 1200 mg/día dividido en tres cápsulas por la mañana y tres por la noche.</p>
<b>Grupo N° 13: Neumología</b>			
<b>Catálogo</b>			
<b>BERACTANT</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.5331.00	<p>SUSPENSIÓN INYECTABLE</p> <p>Cada ml contiene: Beractant (fosfolípidos de pulmón de origen bovino) 25 mg</p> <p>Envase con frasco ampula de 8 ml y cánula endotraqueal.</p>	Prevención y tratamiento del síndrome de dificultad respiratoria.	<p>Intratraqueal.</p> <p>Prematuros: 100 mg/kg de peso, repetir la dosis de acuerdo a respuesta terapéutica después de 6 horas.</p>

<b>MACITENTÁN</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.6022.00	TABLETA Cada tableta contiene: Macitentán 10 mg Envase con 28 tabletas.	Tratamiento para Hipertensión Arterial Pulmonar, en combinación con inhibidores de la fosfodiesterasa 5.	Oral. Adultos: 10 mg cada 24 horas.
<b>Grupo N° 14: Neurología</b>			
<b>Catálogo</b>			
<b>ATOMOXETINA</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.3308.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.  Envase con 14 cápsulas.	Trastorno del déficit de atención con hiperactividad.	Oral: Adultos: 40 mg al día, durante un mínimo de tres días, e incrementar a 80 mg al día durante 3 a 7 días, como dosis única en las mañanas o como dosis dividida en la mañana y por la tarde/ noche.  Niños: 0.5 mg/kg de peso corporal/ día, durante un mínimo de tres días, e incrementar a 1.2 mg/kg de peso corporal/ día durante 3 a 7 días, como dosis única en las mañanas o como dosis dividida en la mañana y por la tarde/ noche.
010.000.3309.00	CAPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.		
<b>CLOBAZAM</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
040.000.2165.00	TABLETA Cada tableta contiene: Clobazam 10 mg Envase con 30 tabletas.	Síndrome de ansiedad generalizado. Insomnio. Preanestésico.	Oral. Adultos: 10 mg cada 8 a 12 horas.
<b>ELETRIPTÁN</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.4366.00	TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán Envase con dos tabletas.	Migraña.	Oral. Adultos: Dosis inicial: 40 a 80 mg. Dosis máxima 160 mg.
<b>PRIMIDONA</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.2606.00	TABLETA Cada tableta contiene: Primidona 250 mg  Envase con 50 tabletas.	Epilepsia.	Oral. Niños menores de 8 años: 125 mg/día. Aumentar 125 mg cada 7 días. Dosis máxima 1 g/ día. Neonatos: 15 a 25 mg/kg de peso corporal en dosis única, posteriormente 12 a 20 mg/kg de peso corporal/día, dividido cada 12 horas.

			Adultos y niños mayores de 8 años: 250 mg/ día, aumentar 250 mg cada 7 días hasta alcanzar el efecto terapéutico. Dosis máxima 2 g/día.
<b>PRAMIPEXOL</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.2649.00	TABLETA Cada tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 0.5 mg Envase con 30 tabletas.	Enfermedad de Parkinson.	Oral. Adultos: Dosis inicial: 0.5 mg cada 8 horas, incrementar cada 7 días hasta lograr respuesta terapéutica
<b>RASAGILINA</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.5665.00	TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato de rasagilina equivalente a 1 mg de rasagilina Envase con 30 tabletas.	Enfermedad de Parkinson.	Oral. Adultos y mayores de 18 años de edad. 1 mg cada 24 horas con o sin tratamiento concomitante de Levodopa / Inhibidores de descarboxilasa. Se puede administrar con o sin alimentos.
<b>RIVASTIGMINA</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.4379.00	PARCHE Cada parche de 5 cm <sup>2</sup> contiene: Tartrato de rivastigmina equivalente a 9 mg de rivastigmina Envase con 30 parches, cada parche libera 4.6 mg/24 horas.	Demencia tipo Alzheimer.	Transdérmica. Adultos: Dosis inicial Un parche de 5 cm <sup>2</sup> cada 24 horas. Si hay pocas reacciones adversas, después de 4 semanas, se puede continuar con la dosis de mantenimiento
<b>ROTIGOTINA</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.2641.00	PARCHE Cada parche contiene: Rotigotina 9 mg/20 cm <sup>2</sup> Envase con 7 sobres, con una liberación de 4 mg/24 h.	Enfermedad de Parkinson.	Cutánea. Adultos: La dosificación en la fase inicial de la enfermedad Parkinson debe iniciarse con una dosis diaria de 2 mg/24 h, e incrementos semanales posteriores de 2 mg/24 h, pudiéndose alcanzar un máximo de 8 mg/24 h. La dosis de 4 mg/24 h puede ser efectiva en algunos pacientes. En la mayoría de los casos la dosis efectiva se alcanza en 3 o 4 semanas, con la dosis de 6 u 8 mg/24 h. La dosis máxima recomendada es de 8 mg/24 h. La dosis en pacientes con Parkinson en fases avanzadas con fluctuaciones, debe iniciarse con una dosis diaria única de 4 mg/24 h, y tener incrementos semanales de 2 mg/24 h.  Una dosis de 4 mg/24 h o de 6 mg/24 h puede ser eficaz en algunos pacientes. Para la mayoría de los pacientes la dosis efectiva se alcanza en 3-7 semanas con dosis de 8 mg/24h hasta un máximo de 16 mg/24 h. En caso de suspender el tratamiento, éste debe ser gradual. La dosis diaria debe reducirse en 2 mg/24 h, preferentemente cada tercer día.

<b>Grupo N° 21: Reumatología y Traumatología</b>			
<b>Cuadro</b>			
<b>MELOXICAM</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>	<b>Indicaciones</b>	<b>Vía de administración y Dosis</b>
010.000.3423.00	TABLETA Cada tableta contiene: Meloxicam 15 mg  Envase con 10 tabletas	Artritis reumatoide  Osteoartritis Espondilitis Artritis gotosa.  Padecimientos inflamatorios agudos y crónicos no reumáticos.  Procesos inflamatorios agudos no bacterianos de vías aéreas superiores.	Oral.  Adultos y mayores de 12 años: 15 mg cada 24 horas.  Niños: Dosis máxima: 0.25 mg/kg de peso corporal/ día.
<b>EXCLUSIONES</b>			
<b>PRAMIPEXOL</b>			
<b>Clave</b>	<b>Descripción</b>		
010.000.2650.00	TABLETA Cada tableta contiene Diclorhidrato de pramipexol Monohidratado 1.0 mg. Envase con 30 tabletas.		

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** La presente actualización entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y estará vigente en tanto no se sustituya.

México, Distrito Federal, a 05 de noviembre de 2015

(Firma)

**DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA**  
**SECRETARIO DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL**